

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	2.740.085.064	27.366.148	2.712.718.916
05	Transferencias Corrientes	15.684.594	192.906	15.491.688
06	Rentas de la Propiedad	108.885	-	108.885
07	Ingresos de Operación	30.262.370	-	30.262.370
08	Otros Ingresos Corrientes	10.934.662	-	10.934.662
09	Aporte Fiscal	2.634.799.098	-	2.634.799.098
10	Venta de Activos No Financieros	1.258.095	-	1.258.095
12	Recuperación de Préstamos	7.923.488	-	7.923.488
13	Transferencias para Gastos de Capital	31.596.912	27.173.242	4.423.670
14	Endeudamiento	7.516.800	-	7.516.800
15	Saldo Inicial de Caja	160	-	160
	GASTOS	2.740.085.064	27.366.148	2.712.718.916
21	Gastos en Personal	1.605.232.152	-	1.605.232.152
22	Bienes y Servicios de Consumo	299.070.407	-	299.070.407
23	Prestaciones de Seguridad Social	8.596.012	-	8.596.012
24	Transferencias Corrientes	271.513.372	192.906	271.320.466
25	Integros al Fisco	10.734.311	-	10.734.311
26	Otros Gastos Corrientes	119.216	-	119.216
29	Adquisición de Activos No Financieros	38.348.850	-	38.348.850
31	Iniciativas de Inversión	80.901.070	-	80.901.070
32	Préstamos	6.453.375	-	6.453.375
33	Transferencias de Capital	400.116.627	27.173.242	372.943.385
34	Servicio de la Deuda	18.999.672	-	18.999.672

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 176 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.550.164 miles.

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Miles de \$

efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

04 Se incluyen \$ 42.511.310 miles para el desarrollo de sistemas de Agua Potable Rural (APR). Este monto podrá ser incrementado durante el año 2023, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país.

05 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará, a más tardar el 31 de enero de 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional del Senado y a las Comisiones de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad. Asimismo, se deberá informar el o los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente, se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o los protocolos de respaldo.

Semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, deberá remitir informe que dé cuenta de las vulneraciones registradas durante el periodo y la manera en que se enfrentaron dichas contingencias.

06 Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Seguridad Pública del Senado y a las comisiones de Seguridad Ciudadana y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados sobre el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querrelas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. Ella comprenderá desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2023, dicha cartera remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, de manera trimestral.

07 Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados la nómina de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y, en general, aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales sea necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2023, dicha cartera remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, de manera trimestral.

08 Trimestralmente, se deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del número de casos vinculados al delito de robo de madera de acuerdo a los antecedentes con que cuente este organismo, y detallará el número de personas vinculadas a éstos, edades, nacionalidad y género; asimismo, la comuna y región en que se

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Miles de \$

cometió. Dicha información deberá rendirse presencialmente en cada Corporación, oportunidad en la que se recibirá conjuntamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones, al Servicio Nacional de Aduanas, al Servicio de Impuestos Internos y a la Agencia Nacional de Inteligencia.

- 09 De manera trimestral la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre los recursos transferidos a los municipios del país, desglosados por comuna, y demás iniciativas a su cargo para la adopción por parte de los municipios del Dictamen N° E173171N22 de 10.01.2022, que imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, así como sus eventuales modificaciones.
- 10 La Subsecretaría de Interior, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, sobre el número de vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley, y en particular los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.
- 11 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Subsecretaría de Interior y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre el parque de vehículos policiales en cada comuna del país, y el número de vehículos de seguridad ciudadana dispuestos por cada municipio. Esa información deberá especificar los automóviles efectivamente operativos y el estado en que actualmente se encuentran. Incluirá asimismo el detalle de los vehículos de seguridad ciudadana adquiridos, acondicionados y transferidos a cada municipio del país en virtud de las disposiciones de esta ley.